

1350

PLAZAS

Educación Primaria

Andalucía

EN ESTE BOLETÍN

**INFORMACIÓN
GENERAL**

**REQUISITOS DE LAS
PERSONAS ASPIRANTES**

OTRA INFORMACIÓN

Convocatoria de Andalucía

por Extraescolares y Ocio

Con fecha 4 de Abril de 2019, la Comunidad de Andalucía, en el BOJA nº 65, convoca concurso-oposición para Maestros, de las cuales 1350 plazas son para Educación Primaria.

**"AHORRA TIEMPO CON
NUESTRA INFORMACIÓN"**



ExtraescolaresyOcio.com con el Opositor



INFORMACIÓN GENERAL

- **Fecha publicación** BOJA N° 65 - 4 de Abril de 2019
- **Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será del 5 al 29 de Abril del 2019
- **Solicitudes de participación:** Se realizarán preferentemente en el registro telemático de la Junta de Andalucía
- **Tasas examen:** 42,20 euros



Requisitos de las personas aspirantes.

Los Requisitos generales para el ingreso en la función pública docente referidos al Cuerpo de Maestros son:

- a) Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) 492/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los

ExtraescolaresyOcio.com con el Opositor



los trabajadores dentro de la Unión y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Asimismo, podrán participar en procedimientos selectivos de esta naturaleza, cualquiera que sea su nacionalidad, los familiares de un ciudadano de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuando le acompañen o se reúnan con él, que a continuación se relacionan:

– El cónyuge, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial o divorcio.

– La pareja con la que mantenga una unión análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido

a esos efectos en un Estado miembro de la Unión Europea o en un Estado parte en el Espacio Económico Europeo, y siempre que no se haya cancelado dicha inscripción, lo que deberá ser suficientemente

acreditado. Las situaciones de matrimonio e inscripción como pareja registrada se considerarán, en todo caso, incompatibles entre sí.

– Los descendientes directos y los del cónyuge o pareja registrada, siempre que no haya recaído el acuerdo

o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial o divorcio o se haya cancelado la inscripción registral de pareja, menores de veintiún años, mayores de dicha edad que vivan a su cargo, o incapaces.

– Los ascendientes directos y los del cónyuge o pareja registrada que vivan a su cargo, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial o divorcio o se haya cancelado

la inscripción registral de pareja.

– Otros familiares, distintos de los relacionados en los apartados anteriores, de un ciudadano de la Unión Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 bis del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero.

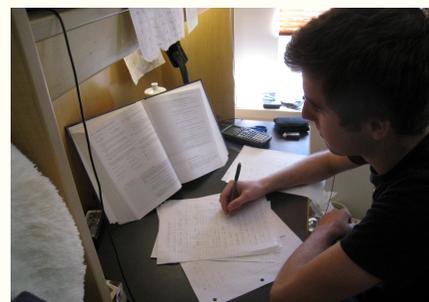
b) Tener cumplida la edad mínima para el acceso a la función pública y no exceder de la edad establecida con carácter general para la jubilación.

c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o haber solicitado su expedición:

a. Título de Maestro o título de Grado correspondiente.

b. Título de Profesor de Educación General Básica.

Más información en BOJA nº 65, de 4 de abril de 2019.





Pruebas

Primera prueba.-

La primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta y constará de dos partes.

Parte A. Parte práctica.- Consistirá en la realización por escrito de un ejercicio práctico que permita comprobar que el personal aspirante

posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Parte B: Desarrollo de un tema.- Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre tres extraídos al azar por el tribunal y se valorará de 0 a 10 puntos.

Segunda prueba.

La segunda prueba, que tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas

necesarias para el ejercicio de la docencia del aspirante, constará de dos partes: presentación y defensa de una programación didáctica y preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

Cada una de las partes se calificará de 0 a 10 puntos.

Parte A. Presentación y defensa de la programación didáctica: se calculará multiplicando por 0,3 la calificación obtenida.

Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal: se calculará multiplicando por 0,7 la calificación obtenida.

 EL TIEMPO HA COMENZADO - APROVECHA NUESTRA OFERTA! 0 SEGUNDOS

¿Te vas a presentar a las oposiciones de Magisterio de Primaria?



Entonces, estás viendo el video correcto.

¿Quieres saber los contenidos que debes dominar para realizar bien la parte práctica?, ¿Cómo defender oralmente las unidades didácticas?, ¿Deseas que te ayudemos a preparar los temas de forma estratégica?, ¿Cómo cumplir con los criterios